

De Padetrator, y por no haver mas Cavallos Capitanes  
y que no se retraxa el D.º de Navarra y Oren.º de esta  
publica en negocio de tanta importancia se pido auer  
traer con don D.º y en el de dicho notoria. Va el D.º de  
Don D.º de su Consejo de Hacienda, y de  
don D.º de D.º de Navarra y Don Juan Borro. Al efecto  
de D.º de D.º de Navarra, en que se presentau en grado de  
Nobilidad y aya de los autos Executados por el  
Superintendente de la Ciudad de Navarra Condena  
doles a la restitucion de las Cantidades que conuenieren  
suas, del tpo que tubieron a su cargo las Cobranças  
de los Salnes R.º, por cuya R.º prohibicion de mar  
chax, y enplazar en forma desta Villa de Navarra  
Intercedida, como tambien por el Proba D.º de  
Superintendente en tpo de D.º de Navarra, y de esta  
Villa acuerdo que el D.º de Navarra de quencia de  
a poder en fuerza de la Comision que le esta dada  
de de Navarra, para que acuda a todo R.º Consejo de  
Hacienda de Navarra para que combengan en la defensa  
de todo negocio y de mas que demandasen de esta Super  
tendencia, en defensa desta Villa de Navarra  
Por medio del apertura a personas que fueren  
de D.º de Navarra, a quienes de el todo poder, o los que  
sean necesarios que para todo ello se le da Comision  
en amplissima forma y sin limitas, alguna, de  
que por falta de poder no quede esta Villa de Navarra  
y con facultad de poder rebocar los Ayudantes  
que nombrare, poner otros, y de rebocar a los nombrados  
que esta aora tiene esta Villa nombrados;  
A oido por el D.º de Navarra de quencia de  
Hacienda de Navarra entregandole por la  
el D.º de Navarra que pareziere su presente para lo  
en el de Navarra de de Navarra de Navarra